



RE: [EXTERNAL] URGENTE SOLICITUD ANTECEDENTES ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN
LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION FORMAL PROCESO
DECLARATIVO//RV: NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA -RCE 520014189003
20220049500

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mar 05/11/2024 14:15

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>;
Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

📎 5 archivos adjuntos (6 MB)

p8001061071_0_15_4_mcsuarezc134042883.pdf; p8001431547_0_15_4_mcsuarezc13445496.pdf; P 1600 RCE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS (2005) (1).pdf; P1600 - Transporte Público de Pasajeros.pdf; CARATULA SINIESTRO 57005-2022.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 14:12

Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: [EXTERNAL] URGENTE SOLICITUD ANTECEDENTES ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION FORMALPROCESO DECLARATIVO//RV: NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA -RCE 520014189003 20220049500

Estimados buen día.

Remito adjunto antecedentes solicitados. Respecto de la caratula de siniestro adjunta, es importante mencionar que, refiere a otros proceso judiciales por lesiones de otras personas que estuvieron involucradas en dicho accidente.

Haciendo las validaciones internas , no se evidencia reclamación formal respeto de la Dte **ILIA MARIA ROMERO ROSALES**.

Cordial saludo,
MCSC

De: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Enviado el: martes, 5 de noviembre de 2024 7:48 a. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

CC: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] URGENTE SOLICITUD ANTECEDENTES ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION FORMALPROCESO DECLARATIVO//RV: NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA -RCE 520014189003 20220049500

Importancia: Alta

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

 [CONTESTACION DEMANDA RC 2022-495 1.pdf](#)

 [LLAMAMIENTO EN GARANTIA ASEGURADORA 2022-00495 \(1\) 1.pdf](#)

 [5. admite llamado y ordena notificar 1.pdf](#)

 [DEMANDA Y ANEXOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ILIA ROMERO 1.pdf](#)

 [1. Admite 1.pdf](#)

 [LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_ASEGURADORA_2022-00495 1.pdf](#)

Doctora Camila Suarez, cordial saludo.

Por medio del presente me permito hacerles llegar la solicitud de antecedentes en el asunto de la referencia:

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTES:

1. ILIA MARÍA ROMERO ROSALES

DEMANDADOS:

2. CARLOS ARTURO CHAPARRO CHAPARRO
3. SANDRA MILEAN ARGUELLO SÁNCHEZ
4. FLOTA MAGDALENA S.A.
5. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

HECHOS:

Accidente de tránsito ocurrido el 05 de septiembre de 2014, la demandante ILIA MARÍA ROMERO ROSALES, era pasajera del vehículo intermunicipal con placas UFU-375, afiliado a la empresa FLOTA MAGDALENA, que era conducido por CARLOS ARTURO CHAPARRO CHAPARRO; el accidente ocurrió a la altura del KM 27+130 Mts, en el municipio de Chachagui (Nariño).

Al momento del accidente la demandante sufrió un impacto que le generó una grave herida en el hombre izquierdo, según la epicrisis de fecha 06 de septiembre de 2014. El 17 de octubre de 2014 la demandante ILIA MARÍA CHAPARRO CHAPARRO asistió a control con ortopedia, para continuar tratamiento de la herida a nivel del hombre izquierdo donde se le ordenaron veinte terapias físicas integrales y posterior control.

El 11 de febrero de 2016, la señora ILIA MARÍA ROMERO ROSALES se realizó la valoración definitiva por medicina legal, en la cual se le definió una INCAPACIDAD DEFINITIVA DE 20 DÍAS, y se determinó la existencia de una DEFORMIDAD FÍSICA DE CARÁCTER PERMANENTE.

El 02 de octubre de 2017, se emitió por parte del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto, CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA puesto que los convocados,

los ahora demandados, no asistieron a la audiencia programada, y transcurrieron tres días hábiles de rigor sin que aportaran justificación por su inasistencia.

PRETENSIONES

1. Perjuicios materiales

1. **Lucro cesante:** \$3.044.940

1. Perjuicios inmateriales

1. **Daño moral:** \$95.408.120

2. **Daño vida de relación:** \$58.868.840

1. **Total:** \$157.321.900

VINCULACIÓN DE AXA COLPATRIA

Se vincula a la compañía como llamada en garantía, llamamiento formulado por Flota Magdalena S.A., vinculando dos pólizas que se encontraba vigentes para la fecha de los hechos y que amparaban al vehículo de placas UFU-375.

- **PÓLIZA RC CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS NO. 8001001071 (Vigencia desde 30/06/2014 al 30/08/2015)**

- **PÓLIZA RC EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO NO. 8001431547 (Vigencia desde el 30/06/2014 hasta el 30/08/2015).**

-

SOLICITUD INFORMACIÓN:

Agradecemos su valiosa ayuda con el envío de:

2. Copia de las pólizas mencionadas
3. Condicionado general aplicables a las pólizas
4. Aviso del siniestro, si lo hubo
5. Copia de la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, si lo hubo
6. Copia del reclamo directo, si lo hubo.

Las piezas con las que contamos se encuentran anexas al correo electrónico

NOTA: el proceso de la referencia es un proceso verbal sumario; por lo tanto el término para contestar es de tan solo diez (10) días, y vence esta semana, por tanto, necesitamos de su colaboración dada la brevedad del término, con los antecedentes del caso.

Quedamos atentos a la información solicitada

Siempre cordial,

□



gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 8:24

Para: maria.suarez@axacolpatria.co <maria.suarez@axacolpatria.co>

Cc: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION FORMAL PROCESO DECLARATIVO//RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA -RCE 520014189003 20220049500

 [CONTESTACION_DEMANDA_RC_2022-495.pdf](#)

 [LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_ASEGURADORA_2022-00495 \(1\).pdf](#)

 [5._admite_llamado_y_ordena_notificar.pdf](#)



[DEMANDA_Y_ANEXOS_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_ILIA_ROMERO.pdf](#)



[1._Admite.pdf](#)



[LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_ASEGURADORA_2022-00495.pdf](#)

Doctora Camila Suarez, cordial saludo.

Por medio del presente me permito hacerles llegar la solicitud de antecedentes en el asunto de la referencia:

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTES:

1. ILIA MARÍA ROMERO ROSALES

DEMANDADOS:

2. CARLOS ARTURO CHAPARRO CHAPARRO
3. SANDRA MILEAN ARGUELLO SÁNCHEZ
4. FLOTA MAGDALENA S.A.
5. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

HECHOS:

Accidente de tránsito ocurrido el 05 de septiembre de 2014, la demandante ILIA MARÍA ROMERO ROSALES, era pasajera del vehículo intermunicipal con placas UFU-375, afiliado a la empresa FLOTA MAGDALENA, que era conducido por CARLOS ARTURO CHAPARRO CHAPARRO; el accidente ocurrió a la altura del KM 27+130 Mts, en el municipio de Chachagui (Nariño).

Al momento del accidente la demandante sufrió un impacto que le generó una grave herida en el hombro izquierdo, según la epicrisis de fecha 06 de septiembre de 2014. El 17 de octubre de 2014 la demandante ILIA MARÍA CHAPARRO CHAPARRO asistió a control con ortopedia, para continuar tratamiento de la herida a nivel del hombro izquierdo donde se le ordenaron veinte terapias físicas integrales y posterior control.

El 11 de febrero de 2016, la señora ILIA MARÍA ROMERO ROSALES se realizó la valoración definitiva por medicina legal, en la cual se le definió una INCAPACIDAD DEFINITIVA DE 20 DÍAS, y se determinó la existencia de una DEFORMIDAD FÍSICA DE CARÁCTER PERMANENTE.

El 02 de octubre de 2017, se emitió por parte del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto, CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA puesto que los convocados, los ahora demandados, no asistieron a la audiencia programada, y transcurrieron tres días hábiles de rigor sin que aportaran justificación por su inasistencia.

PRETENSIONES

1. Perjuicios materiales

1. **Lucro cesante:** \$3.044.940

1. Perjuicios inmateriales

1. **Daño moral:** \$95.408.120

2. **Daño vida de relación:** \$58.868.840

1. **Total:** \$157.321.900

VINCULACIÓN DE AXA COLPATRIA

Se vincula a la compañía como llamada en garantía, llamamiento formulado por Flota Magdalena S.A., vinculando dos pólizas que se encontraba vigentes para la fecha de los hechos y que amparaban al vehículo de placas UFU-375.

- **PÓLIZA RC CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS NO. 8001001071 (Vigencia desde 30/06/2014 al 30/08/2015)**

- **PÓLIZA RC EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO NO. 8001431547 (Vigencia desde el 30/06/2014 hasta el 30/08/2015).**

-

SOLICITUD INFORMACIÓN:

Agradecemos su valiosa ayuda con el envío de:

2. Copia de las pólizas mencionadas
3. Condicionado general aplicables a las pólizas
4. Aviso del siniestro, si lo hubo
5. Copia de la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, si lo hubo
6. Copia del reclamo directo, si lo hubo.

Las piezas con las que contamos se encuentran anexas al correo electrónico

Quedamos atentos a la información solicitada

Siempre cordial,

□



gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Manuel Henao Gallego

Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 8:21

Para: maria.suarez@axacolpatria.co <maria.suarez@axacolpatria.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION FORMALPROCESO DECLARATIVO//RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA -RCE 520014189003 20220049500

Doctora Camila Suarez, cordial saludo.

Por medio del presente me permito hacerles llegar la solicitud de antecedentes en el asunto de la referencia:

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTES:

1. ILIA MARÍA ROMERO ROSALES

DEMANDADOS:

2. CARLOS ARTURO CHAPARRO CHAPARRO
3. SANDRA MILEAN ARGUELLO SÁNCHEZ
4. FLOTA MAGDALENA S.A.
5. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

HECHOS:

Accidente de tránsito ocurrido el 05 de septiembre de 2014, la demandante ILIA MARÍA ROMERO ROSALES, era pasajera del vehículo intermunicipal con placas UFU-375, afiliado a la empresa FLOTA MAGDALENA, que era conducido por CARLOS ARTURO CHAPPARO CHAPARRO; el accidente ocurrió a la altura del KM 27+130 Mts, en el municipio de Chachagui (Nariño).

Al momento del accidente la demandante sufrió un impacto que le generó una grave herida en el hombre izquierdo, según la epicrisis de fecha 06 de septiembre de 2014. El 17 de octubre de 2014 la demandante ILIA MARÍA CHAPARRO CHAPARRO asistió a control con ortopedia, para continuar tratamiento de la herida a nivel del hombre izquierdo donde se le ordenaron veinte terapias físicas integrales y posterior control.

El 11 de febrero de 2016, la señora ILIA MARÍA ROMERO ROSALES se realizó la valoración definitiva por medicina legal, en la cual se le definió una INCAPACIDAD DEFINITIVA DE 20 DÍAS, y se determinó la existencia de una DEFORMIDAD FÍSICA DE CARÁCTER PERMANENTE.

El 02 de octubre de 2017, se emitió por parte del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto, CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA puesto que los convocados, los ahora demandados, no asistieron a la audiencia programada, y transcurrieron tres días hábiles de rigor sin que aportaran justificación por su inasistencia.

PRETENSIONES

1. Perjuicios materiales

1. **Lucro cesante:** \$3.044.940

1. Perjuicios inmateriales

1. **Daño moral:** \$95.408.120
2. **Daño vida de relación:** \$58.868.840

1. **Total:** \$157.321.900

VINCULACIÓN DE AXA COLPATRIA

Se vincula a la compañía como llamada en garantía, llamamiento formulado por Flota Magdalena S.A., vinculando dos pólizas que se encontraba vigentes para la fecha de los hechos y que amparaban al vehículo de placas UFU-375.

- PÓLIZA RC CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS NO. 8001001071 (Vigencia desde 30/06/2014 al 30/08/2015)
- PÓLIZA RC EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PÚBLICO NO. 8001431547 (Vigencia desde el 30/06/2014 hasta el 30/08/2015).

-

SOLICITUD INFORMACIÓN:

Agradecemos su valiosa ayuda con el envío de:

2. Copia de las pólizas mencionadas
3. Condicionado general aplicables a las pólizas
4. Aviso del siniestro, si lo hubo
5. Copia de la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, si lo hubo
6. Copia del reclamo directo, si lo hubo.

Las piezas con las que contamos se encuentran anexas al correo electrónico

Quedamos atentos a la información solicitada

Siempre cordial,



gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.